

REGLAMENTO DE CONCILIACIÓN DE CUIDADOS PARA ESTUDIANTES

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

En la sociedad contemporánea, la conciliación entre las responsabilidades laborales, académicas y familiares se erige como un desafío primordial para garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de todas las personas. En el ámbito educativo, este equilibrio adquiere una relevancia especial, ya que influye directamente en el rendimiento académico, el bienestar emocional y la calidad de vida de los/as estudiantes. Según el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), "la conciliación entre trabajo y familia: apoyo a los trabajadores y las empresas" (2011), la falta de políticas de conciliación puede tener un impacto negativo en el rendimiento académico y en la retención estudiantil.

La promulgación de la Ley N° 21.369 en Chile marca un hito significativo en la protección y promoción de los derechos de las mujeres, estableciendo medidas concretas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus formas. Los tratados internacionales de eliminación de violencia contra la mujer, ratificados por Chile, constituyen un marco normativo fundamental que orienta las políticas públicas y las acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones. En este sentido, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) establecen estándares internacionales que comprometen a los Estados Parte a adoptar medidas para proteger los derechos de las mujeres y promover su participación plena en todos los ámbitos de la vida social, económica y política.

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través de sus recomendaciones y convenios, ha destacado la importancia de promover políticas de conciliación entre la vida laboral y familiar como un elemento clave para garantizar la igualdad de oportunidades, la equidad de género y el bienestar de los trabajadores y trabajadoras. En su informe "Conciliación entre trabajo, vida privada y familiar" (2015), la OIT enfatiza la necesidad de adoptar medidas que promuevan un equilibrio adecuado entre las responsabilidades laborales y familiares para garantizar condiciones laborales justas y respetuosas de los derechos humanos.

Además, es crucial reconocer que las políticas de conciliación no solo tienen implicaciones en el ámbito laboral y educativo, sino que también responden al ejercicio de los derechos de niños y niñas. La ratificación por parte de Chile de la Convención sobre los Derechos del Niño establece el compromiso del Estado y de la sociedad de garantizar el bienestar integral de la infancia, incluido el derecho a tener tiempo de calidad y cuidado por parte de quienes ejercen este rol. En este sentido, las medidas de conciliación de cuidados implementadas por el Instituto Culinary no solo benefician a sus estudiantes adultos/as, sino que también contribuyen a crear un entorno propicio para el desarrollo saludable y el pleno ejercicio de los derechos de los niños y las niñas que dependen de ellos/as.

La conciliación entre la vida académica y familiar es un desafío significativo para las/os estudiantes, especialmente aquellos que son madres y padres. Reconociendo esta realidad, resulta imperativo promover medidas que faciliten la armonización de estas responsabilidades. El proyecto de ley “Yo Cuido y Estudio”, presentado en el Boletín N°15221-34, emerge como una respuesta oportuna y necesaria ante esta problemática. Al anticiparse a las soluciones propuestas por esta iniciativa legislativa, se busca no solo garantizar el acceso equitativo a la educación superior, sino también promover un entorno inclusivo que respalde a las/os estudiantes en su rol de madres y padres, permitiéndoles desarrollarse plenamente, tanto en el ámbito académico como en el familiar.

En este documento se presenta una propuesta de acciones y medidas concretas para fomentar la conciliación de cuidados en Culinary, en cumplimiento de la Ley N° 21.369 de Chile, los tratados internacionales de eliminación de violencia contra la mujer y las recomendaciones de la OIT, en contexto del cumplimiento de objetivos del Fondo de Desarrollo Institucional de Género. Las acciones se orientan a promover un ambiente educativo inclusivo, respetuoso y equitativo, que permita a quienes estudian en el Instituto desarrollar su máximo potencial académico y personal, sin verse limitadas/os por las responsabilidades de cuidado.

REGLAMENTO¹

El presente reglamento se encuentra disponible para quienes se encuentran cursando estudios de educación superior en el Instituto Culinary y que, a la vez, realizan labores de cuidados de personas, para que puedan desarrollarse plenamente en el ámbito académico, así como responder a las labores personales de cuidado.

DESTINATARIAS/OS

El presente reglamento promueve prácticas de conciliación para estudiantes que se encuentren realizando estudios, que sean futuras madres/padres de niña/o en gestación, madres o padres con hijas/os de hasta 6 años o madres/padres de hijas/os de hasta 12 años con condición de salud permanente/crónica que requiera de cuidados especiales.

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

El Instituto se encargará de informar a través de distintos medios y estrategias a las/os estudiantes de los beneficios aquí establecidos, dejando un acceso directo en la página institucional para poder ser revisada por cualquier estudiante, además de poder contar con dicha información a través de la persona encargada de la temática de género en la sede correspondiente.

¹ El siguiente instrumento fue realizado utilizando como referencia el “Manual para la implementación del reglamento de corresponsabilidad social en el cuidado de hijas e hijo de estudiantes” de la Dirección de Igualdad de Género de la Universidad de Chile y la “Política de corresponsabilidad y bienestar universitario” de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

BENEFICIOS PRE Y POSTNATAL

PERIODO PRENATAL

- Periodo prenatal maternal de 6 semanas antes del parto programado.

PERIODO PRENATAL SUPLEMENTARIO

- Reposo para la persona gestante por prescripción médica.
- Permiso para el padre que se encuentre cuidando y/o acompañando el proceso.

PERIODO POSTNATAL

- Periodo postnatal 24 semanas posteriores a la fecha del parto.

PERIODO POSTNATAL SUPLEMENTARIO

- Prórroga de prescripción médica para madres y padres.

BENEFICIOS PARENTALES

POSTERGACIÓN DE ESTUDIOS POR MATERNIDAD O PATERNIDAD

- La postergación de estudios por maternidad o paternidad no tendrá como consecuencia la reprobación de asignaturas inscritas. En caso de no ser posible terminar el semestre, las evaluaciones finales quedarán con nota P (Pendiente) hasta la reincorporación de la estudiante.
- No rigen plazos máximos del semestre o año académico en curso.

PERMISOS

- Para postergar o eximirse de actividades o evaluaciones que impliquen riesgo para la salud de la persona gestante y/o de su hijo(a).
- Por nacimiento, para justificar inasistencias a determinadas actividades y evaluaciones hasta por 5 días.
- Para justificar inasistencia a actividades o evaluaciones con motivo de controles médicos obligatorios de embarazo o de su hijo/a hasta los 6 años.
- Para justificar inasistencia a actividades y evaluaciones cuando el/la hijo/a esté enfermo (hasta los 12 años).
- Para disponer de al menos una hora al día para alimentar a hijos/as de hasta 2 años.

MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD ACADÉMICA

- Prioridad en inscripción de asignaturas y actividades curriculares.
- Cierre anticipado de asignaturas.
- Menor exigencia de porcentaje de asistencia al fijado en asignaturas, o justificación de determinadas inasistencias en ellos.
- Reprogramación, trabajos no presenciales u otras formas de flexibilización en la rendición de evaluaciones.

SOLICITUD

- La solicitud para cualquiera de estas medidas o permisos debe realizarla la/el estudiante directamente con la jefatura de Carrera correspondiente a la sede en que se encuentre realizando los estudios.
- La solicitud debe ser por correo electrónico y debe adjuntar certificado de embarazo y/o de nacimiento del hijo/a.
- La jefatura de carrera evaluará los antecedentes y podrá pedir otros, en caso de requerirlo.
- La jefatura de carrera presentará todos los antecedentes a la Vicerrectoría Académica, y de manera conjunta resolverán la solicitud.

NOTIFICACIONES

- Una vez aprobada la solicitud, le corresponderá a la jefatura de carrera notificar e informar a la comunidad interna de Culinary.
- Se informa a las áreas correspondientes del beneficio otorgado para las gestiones administrativas necesarias.
- Comunicación formal a la/el estudiante beneficiario de la aprobación de la solicitud con el respectivo acuso de recibo.
- Información a Dirección/encargada(o) de Género para la sistematización de la información y seguimiento del caso.
- Si bien la unidad de Género realizará seguimiento del caso (3 y 6 meses post notificación de entregado el beneficio), es deber de la/el estudiante realizar las gestiones necesarias para retomar las instancias educativas que hayan quedado pausadas, dirigiéndose directamente a la jefatura de Carrera correspondiente.

MEDIDAS ESTRUCTURALES

- Reconociendo la importancia de apoyar a las madres y padres en la lactancia materna, se han establecido espacios de lactancia en todas las sedes del instituto, de manera de brindar un ambiente cómodo y privado donde las/os estudiantes pueden amamantar a sus bebés con tranquilidad y discreción.
- Además, se ha dispuesto de refrigerador en espacio de lactancia para que estudiantes que se encuentran en período de lactancia puedan guardar leche de manera segura.

Septiembre 2024.